

UNA ESPECTADORA ILUSTRE EN EL PATIO DE COMEDIAS DE LOGROÑO: LA 'CORREGIDORA' DE BURGOS. A PROPÓSITO DE LAS RELACIONES DE TEATRO Y GOBERNANTE.

Francisco Domínguez Matito

Universidad de La Rioja



En mi estudio sobre la vida teatral en La Rioja durante los siglos XVII y XVIII advertí que la situación geográfica de esta región, fronteriza con el reino de Navarra, favorecía que en Logroño se dieran cita compañías de comedias de diversa procedencia, itinerarios y destinos por el norte de España. Me atreví entonces a establecer dos itinerarios en los movimientos de estas compañías, que denominé "eje aragonés" y "eje castellano". La ruta aragonesa tenía como puntos principales Zaragoza, Tarazona, Tudela, Calahorra y Logroño, y la seguían las compañías procedentes de Valencia o Barcelona. En la ruta castellana, cuyos puntos de origen eran Madrid o Toledo, observaba dos variantes. Por una parte estaba la que podemos llamar "variante oriental", que incluía paradas en Guadalajara, Sigüenza, Soria y Logroño; por otro, la "variante occidental" de este itinerario castellano, que comprendía las localidades de Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos y Logroño. El destino final de estas compañías por el norte de la Península tanto podía ser Pamplona como Vitoria, Bilbao o la capital de Asturias a través de León¹. Eso es lo que parece desprenderse con bastante claridad de los estudios de la vida teatral del XVII y XVIII que llevaron a cabo hace ya bastantes años Alonso Cortés sobre Valladolid², San Román sobre Toledo³, Grau sobre Segovia⁴,

- 1 Domínguez Matito, F., *La actividad teatral en La Rioja: 1600-1850. Contribución a su estudio a través de los patios de comedias de Logroño y Calahorra* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Zaragoza, 1991, pp. 391-398.
- 2 Alonso Cortés, N., *El teatro en Valladolid*, Madrid, 1923.
- 3 San Román, F. de B., *Lope de Vega, los cómicos toledanos y el poeta Sastre*, Madrid, 1935.
- 4 Grau, M., *El teatro en Segovia*, Segovia, Instituto Diego Colmenares, 1958.

Higes sobre Soria⁵, y más recientemente García Valdés sobre Oviedo⁶, Pascual Bonis sobre Pamplona y Tudela⁷, San Vicente y González Fernández sobre Zaragoza⁸, de Miguel Gallo sobre Burgos⁹, por citar sólo algunos de los trabajos que existen sobre la actividad teatral de los siglos de oro en la mitad norte de la geografía peninsular.

En la variante occidental de la ruta castellana hacia el norte, la capital burgalesa era, pues, punto de parada casi obligatorio para las compañías que planeaban actuar en los pueblos riojanos: Santo Domingo de la Calzada, Haro, Nájera o Logroño. El camino que jalonaban estas ciudades constituía desde la Edad Media una de las vías de comunicación más importantes para el comercio burgalés, ya que a través de ella circulaban los cereales, lanas y textiles castellanos y otras mercancías de la tierra tanto hacia Navarra y Francia como hacia Cataluña y el propio interior de La Rioja. Además, el puesto aduanero de Logroño revestía un interés fundamental para la exportación de los productos burgaleses a Europa, ya por tierra, ya por mar cuando las comunicaciones directas de Burgos con Vizcaya o Santander se volvían dificultosas¹⁰. El trazado de la ruta entre Burgos y Logroño coincidía con la actual CN-120, y por ella transitaban los carruajes y cabalgaduras de los comediantes y los que trasegaban las mercancías. Por otra parte, Burgos y La Rioja estaban estrechamente vinculadas no sólo por razones comerciales sino también administrativas, ya que la provincia de Burgos, que desde el XVI hasta el XIX bordeaba los límites de las provincias de Soria, Palencia, Segovia y Valladolid por el sur, y se extendía hasta el mar por toda la actual Cantabria, incluía también la mayor parte del territorio de la actual Comunidad de La Rioja: un vasto territorio gobernado hasta por seis corregidores¹¹. De modo que Burgos y Logroño, ciudades conectadas desde el punto de vista político-hacendístico, eran también puntos de intercambio

- 5 Higes, V., "El patio de comedias y sus representaciones en el siglo XVIII", *Celtiberia*, 32, 1966, pp. 239-250.
- 6 García Valdés, C. C., *El teatro en Oviedo (1498-1700). A través de los documentos del Ayuntamiento y del Principado*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1983.
- 7 Pascual Bonis, M. T., "Las compañías de comedias y su actuación en Pamplona de 1600 a 1604", *Notas y Estudios Filológicos*, 3, 1987, pp. 25-78, y *Fuentes para la historia del teatro en España. XVII. Teatros y vida teatral en Tudela: 1563-1750. Estudio y documentos*, London, Tamesis, 1990.
- 8 San Vicente, A., "El teatro en Zaragoza en tiempos de Lope de Vega", en *Homenaje a Francisco Ynduráin*, Zaragoza, Universidad, 1972, pp. 267-361; González Fernández, V., *Zaragoza en la vida teatral hispana del siglo XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1986.
- 9 Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752). El patio de comedias, las compañías y la actividad escénica. Estudio y documentos*, Burgos, Ayuntamiento, 1994.
- 10 Véanse Camarero Bullón, C., "La provincia de Burgos en el siglo de las luces" en Ángel Montenegro Duque, *Historia de Burgos, III, Edad Moderna (1)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1991, pp. 155-186; González Enciso, A., "La economía en el siglo XVIII: agricultura, industria y comercio", en Ángel Montenegro Duque, *Historia de Burgos, III, Edad Moderna (2)*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1992, pp. 287-294.
- 11 Véase Martínez Díez, G., "Administración, gobierno y justicia", en Ángel Montenegro Duque, *Historia de Burgos, III, Edad Moderna (1)*, cit., pp. 327-350.

humano, comercial y cultural. Y aún me atrevería a añadir otra circunstancia compartida, sus posiciones estratégicas: Burgos, paso obligado de las comunicaciones hacia el norte peninsular; Logroño, cruce de caminos entre las rutas del norte y las del valle del Ebro.

Las particulares relaciones entre Burgos y Logroño en el movimiento de las compañías están suficientemente documentadas, tanto en mi estudio sobre la vida teatral riojana como en el espléndido trabajo de Ignacio J. de Miguel Gallo sobre el teatro burgalés¹². Y si Burgos y Logroño compartían espectáculos teatrales, también soportaban por igual los envites de los detractores del teatro, bien instalados en las instancias que controlaban el espectáculo. En ese sentido, burgaleses y logroñeses se vieron privados de las representaciones teatrales en muchas ocasiones a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Ahora bien, si las prohibiciones de comedias en Burgos fueron un hecho circunstancial en el XVII, lo extraordinario en la centuria siguiente fue precisamente lo contrario, como demuestra de Miguel Gallo en el estudio referido, fenómeno que en Logroño no revistió la misma gravedad¹³. En efecto, el panorama teatral de Burgos en la primera mitad del siglo XVIII se caracteriza por los esforzados intentos de algunos regidores para restaurar el teatro, frente a la campaña antiteatral llevada a cabo por otros colegas del Regimiento, predicadores, autoridades eclesiásticas o el mismísimo Consejo de Castilla. Los esfuerzos de los regidores por complacer los gustos del público tenían desigual fortuna: algunas veces triunfaban los argumentos del sector teatráfilo, pero casi siempre se imponían las razones de los teatrófilos. Éstos últimos esgrimían similares prevenciones en todas partes, tanto en Burgos como en Tudela, Logroño, Córdoba o Granada: los atentados contra la moralidad pública, las sequías, los desórdenes ciudadanos que podrían provocarse, los gastos que se ocasionaban a la hacienda municipal, etc. Los partidarios del teatro coincidían también en sus argumentaciones, que no eran otras que la procuración de diversión a una sociedad oprimida por la melancolía de los malos tiempos, la contribución del teatro al mantenimiento de las obras de beneficencia y la gran concurrencia de gentes de otros lugares, con el consiguiente beneficio económico para la ciudad y para ellas mismas, que se verían apartadas de otras diversiones más perniciosas¹⁴.

A juzgar por los datos de que disponemos, en Burgos sólo hubo comedias en ocho ocasiones durante todo el siglo XVIII. Una de ellas fue en 1740, año en el que los defensores del teatro lograron que hubiera representaciones, a pesar de una breve interrupción motivada por la muerte de la segunda mujer de Carlos II, doña Mariana de Neoburgo. Pero perdieron nuevamente la batalla, pues durante los dos años siguientes no se registra docu-

12 Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752)*, cit., pp. 139-148.

13 Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752)*, cit., pp. 57-68.

14 Véase Esquer Torres, R., "Las prohibiciones de comedias y autos sacramentales en el siglo XVIII. Clima que rodeó a la Real Orden de 1765", *Segismundo*, 1, 1965, pp. 187-226.

mentalmente ninguna actividad teatral. En el verano de 1743 actuó la compañía de Juana Orozco, tras lo cual se abrió otro período de dos años sin representaciones, hasta que en 1745 la compañía de Pedro de Torres representó unas *Follas Reales*¹⁵. En el verano de 1744, pues, no hubo teatro en Burgos. Esta circunstancia es la que motivó la anécdota de la que me voy a servir como punto de partida en esta comunicación para dar a conocer algunos detalles de la dialéctica teatro-gobernante durante el siglo XVIII, que en Burgos y Logroño guardan semejanzas y diferencias. Se trata del viaje que la esposa del Corregidor de Burgos realizó a Logroño para asistir a las representaciones teatrales que se estaban haciendo en su patio de comedias durante el mes de septiembre de ese año de 1744.

En efecto, en la sesión del Concejo logroñés del día 18 de septiembre de 1744 el Corregidor manifestó que le había escrito la esposa del Corregidor de Burgos, comunicándole su intención de acercarse a Logroño para asistir a algunas representaciones teatrales, a cuyo efecto solicitaba de los regidores la concesión de un "quarto". El Ayuntamiento deliberó sobre el asunto y decidió recibirla oficialmente si la Sra. Corregidora venía "en público" y no hacerle ningún recibimiento especial si acudía "de secreto"¹⁶. En la sesión capitular del día siguiente, 19 de septiembre, el Corregidor manifestó al Concejo que la mujer del Corregidor burgalés había llegado de modo oficial, en vista de lo cual el Ayuntamiento comisionó a dos regidores para que le dieran la bienvenida en su nombre¹⁷. En el patio de comedias de Logroño estaba actuando entonces la compañía zaragozana de José de Segura, que llegó a la capital riojana alrededor del día 12 de julio anterior, fecha en la que el autor solicitó del Ayuntamiento una ayuda de 30 doblones para pagar el carruaje que había conducido a los comediantes desde Zaragoza¹⁸. Y permaneció en Logroño hasta finales de septiembre, pues el día 28 de ese mes obtiene del Ayuntamiento una ayuda de costa de 480 reales para el viaje. Sin embargo, cabe pensar que el compromiso de representar incluiría también el mes de octubre, pues en el acuerdo municipal se advierte que la compañía se iba de su voluntad, sin que se hubiera producido circunstancia algu-

15 Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752)*, cit., pp. 61-65, 342-343 y 367.

16 Sesión capitular del día 18 de septiembre de 1744: "Este dia el Sr. Correxidor dijo a la Ciudad haberle escrito la muger de el Sr. Correxidor de Burgos tener animo de pasar a esta ciudad ha ver algunas comedias, pidiendole para ello un quarto, lo que ponía en su noticia. Y conferido sobre si se le ha de visitar o no por la Ciudad, acordó que viniendo en publico se le visite, pero en caso de venir de secreto, que no se le visite". (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1743-1748, fol. s.n.)

17 Sesión capitular del día 19 de septiembre de 1744: "Este dia el Sr. Correxidor dixo haber venido en publico la muger de el Sr. Correxidor de Burgos a ver las comedias, y se nombró por comisarios para que la visiten en nombre de la Ciudad a los Sres. D. Joseph Benito del Valle y D. Juan Blazquez". (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1743-1748, fol. s.n.)

18 Sesión capitular del día 12 de septiembre de 1744. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1743-1748, fol. s.n.)

na por parte del Ayuntamiento para anticipar la finalización del contrato¹⁹. De acuerdo entonces con estos datos, la esposa del Corregidor de Burgos asistió a los últimos días de representaciones de la citada compañía.

Las 22 leguas que separaban Logroño de Burgos no debían de constituir penosidad o inconveniente alguno para la indudable afición de la "Corregidora" de Burgos por los espectáculos teatrales. Pero con toda probabilidad, a dicha afición se añadía en este caso un interés especial, pues sabemos que en el repertorio de la compañía de José de Segura figuraba *Las dos estrellas de Francia*, de Manuel de León Marchante y el P. Diego Calleja. El autor José de Segura se había dirigido al Ayuntamiento el día dos de septiembre para solicitar una subida en el precio de las entradas, y justificaba tal petición por los gastos que le había ocasionado la fabricación de diferentes tramoyas para la puesta en escena de esta comedia. Del acta municipal de esa fecha se desprende que el día tres fue el primero de la representación de la citada obra, y cabe pensar que se repetiría en varias ocasiones más, tanto para satisfacer los gustos del público como para amortizar la inversión realizada²⁰. Sin duda, a nuestra "Corregidora" le entusiasmarían las comedias de tramoyas, es decir, de teatro, a las que tan aficionado era el público del siglo XVII como el del XVIII²¹. Casualmente, esta misma obra -*Las dos estrellas de Francia*- la había representado en Burgos el año anterior la compañía de Juana Orozco, y la esposa del Corregidor, que habría tenido la oportunidad de verla, impresionada por el espectáculo, quiso disfrutar de su puesta en escena otra vez al tener conocimiento de las representaciones de Logroño²².

Esta visita de la esposa del Corregidor de Burgos a Logroño no pasaría de tener un valor puramente anecdótico, si no fuera porque revela hasta qué punto podía llegar a veces la tensión de las autoridades para guardar el equilibrio entre los detractores y los partidarios del teatro. Los corregidores, responsables de autorizar o denegar las representaciones teatrales, lo eran también de la "quietud pública" -la seguridad ciudadana, que diríamos hoy-, y en muchas ocasiones las demandas del público, opuestas a las prohibiciones oficiales que debían garantizar, aquellos las tenían instaladas dentro de su propia casa. A este respecto resulta interesante un episodio que sucedió en Logroño en el mes de septiembre de 1713. Acababa de ser nombrado como nuevo corregidor don Diego de Somoza y Taybo, y mientras éste se encontraba en Calahorra y Alfaro tomando posesión, se presentó en Logroño una compañía de Pamplona, con toda probabilidad la de Antonio

19 Sesión capitular del día 28 de septiembre de 1744. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1743-1748, fol. s.n.)

20 Ibid.

21 Véase Andioc, R., *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Juan March-Castalia, 1976, pp. 32-116.

22 Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752)*, cit., p.377.

Elorriaga, que había actuado en la capital navarra durante los meses de julio y agosto²³. La compañía había obtenido permiso para actuar en Logroño del corregidor saliente, don Enrique Ponce de León; pero el nuevo corregidor, aduciendo que tenía órdenes superiores para no permitir las representaciones teatrales, las prohibió desde las citadas localidades. Ya de vuelta a Logroño, no sólo ratificó lo anterior sino que mandó a la compañía abandonar la ciudad. Esta decisión produjo una tan gran frustración entre los logroñeses y forasteros que había acudido a ver las comedias, que en la noche del 20 de septiembre, cuando el Corregidor regresaba a su casa, se encontró con la indignación de la gente, que se había concentrado en su puerta "con algún estrépito" para solicitarle que levantara la prohibición. El tumulto debió de ser tan impresionante, que ocasionó el desmayo de la esposa del Corregidor, doña Juana de Rosas y Sandoval, al tiempo de apearse del coche. A su marido no se le ocurrió otra cosa para salvar la situación que recurrir a la artimaña de prometer a los concentrados que autorizaría la representación de *El esclavo en grillos de oro*, una comedia de éxito de Bances Candamo. Los regidores del Concejo logroñés, con mayor sensatez que el Corregidor, preocupados por una inquietud ciudadana que podría dar lugar a nuevos desórdenes, solicitaron su presencia en el Ayuntamiento para exponerle los peligros de la situación y solicitarle nuevamente el levantamiento de la prohibición. Pero el Sr. Somoza, con una actitud desconsiderada e irresponsable, excusó su asistencia alegando estar ocupado en el recibimiento de las tropas que pasaban de Extremadura a Cataluña. En vista de lo cual, se comisionó a dos regidores para que se trasladaran a su casa y reiterarle los argumentos favorables a las representaciones; y ante su nueva negativa, invocando siempre órdenes superiores, el Concejo decidió levantar acta de ello para elevar un recurso al Presidente de Castilla²⁴. Ignoramos el desenlace final de este episodio y la procedencia y naturaleza de las "órdenes superiores", nunca explicitadas, en las que se refugió el Corregidor para prohibir las representaciones en la ocasión comentada. Pero todo en su actitud hace pensar en un funcionario primerizo, inexperto y soberbio, que no supo o no quiso complacer a los ciudadanos ni a sus autoridades. Nos inclinamos también a suponer que su indocumentada negativa y su desprecio al diálogo con el Ayuntamiento, quizá se debieran al hecho de que en realidad no disponía de órdenes concretas contra el teatro sino que hizo una interpretación rigurosa y extensiva de otras disposiciones más generales que pudiera tener para evitar disturbios por la presencia de militares. Si éstas, en efecto, eran las órdenes y su intención, la conducta del Corregidor consiguió precisamente lo contrario. O quizá, simplemente, se trataba de un novel y ufano funcionario que quiso hacer valer su autoridad de una manera caprichosa, y sus excusas escondían una actitud enemiga del teatro.

23 Archivo Municipal de Pamplona. Diversiones públicas. Comedias, 1713, Legajo 57, Carpeta nº 7. Debo esta información a la amabilidad de la prof. M^ª Teresa Pascual Bonis.

24 Sesión capitular del día 21 de septiembre de 1713. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1713-1718, fol. s.n.)

Sea como fuere, el caso es revelador de las incertidumbres a las que siempre se veía expuesta la autorización de comedias, a merced de decisiones más o menos arbitrarias, de circunstancias imprevistas y del enfrentamiento de las diversas instancias -políticas, municipales o religiosas- que tenían de hecho o querían tener el control del espectáculo. Más allá de las prohibiciones administrativas generales por tiempo indefinido o circunstanciales, el teatro pervivía en medio de la permanente batalla que se libraba en cada sitio y en cada momento entre sus partidarios y sus detractores, y es lo cierto que cuando se imponían las tesis prohibitivas nunca respondían a los gustos de un público dispuesto siempre a pagar su entrada. La diferencia de criterios entre el Corregidor y el Ayuntamiento de Logroño que hemos observado en el episodio de 1713, es también significativo del contexto particular en el que se desenvolvían las controversias, que muchas veces eran la manifestación de enfrentamientos institucionales en la manera de entender el bien y utilidad públicas e incluso el mejor servicio de Dios. Entre las diversas instancias, era el Concejo el que mejor solía reflejar en sus decisiones el interés ciudadano, por ser la autoridad más próxima al pueblo, y para ello no dudaba a veces en enfrentarse, como hemos visto, al mismo Corregidor.

El tercero en discordia era la Iglesia. Los envites que el teatro recibía por parte del estamento eclesiástico, que se manifestaba en las presiones de los obispos, los sermones de los predicadores, etc., fueron desde luego una constante que atizaba la polémica. Y eso, por modo paradójico, pues los clérigos se encontraban entre los más fervientes aficionados a la farándula. Cuando el Real decreto sobre reformatión de teatros de 1615 prohibía la representación en los monasterios, ello era debido naturalmente al atractivo que las obras dramáticas ejercían entre los frailes²⁵. De la afición al teatro de los clérigos logroñeses habla por sí mismo el indigno comportamiento que observaron ya en 1604 los canónigos de Santa María de La Redonda en el patio de comedias, al derribar los bancos del Concejo por no considerarse bien tratados en el reparto de las localidades²⁶. Y en Calahorra fueron precisamente los canónigos de la catedral los que promovieron en 1660 la construcción de un patio de comedias del que fueron patronos²⁷. Sin embargo, los obispos de Calahorra fueron desde el primer momento hostiles al teatro, aunque fue en el período al que nos venimos refiriendo, el siglo XVIII, cuando realizaron los mayores esfuerzos para prohibir las comedias, cosa que consiguieron en varias ocasiones. En 1705, el desagrado episcopal forzó al Regimiento de Logroño a suspender las representaciones que se querían concertar con la compañía de comedias que estaba actuando en Calahorra, y eso a pesar de que los comisarios ya se habían comprometido con los

25 Véase Cotarelo y Mori, E., *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid, 1904, pp. 626-627.

26 Sesión capitular del día 16 de junio de 1604. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1604-1607, fol. 27)

27 Sesión capitular del día 4 de septiembre de 1660. (Archivo de la Catedral de Calahorra, Actas capitulares, Libro 132, fol. s.n.)

cómicos²⁸. En 1720 volvió a plegarse el Concejo a los deseos del obispo de que no consintiera las representaciones "por la grande ruyna espiritual que ocasionan semexantes festejos"²⁹. Pero no siempre lograban imponer su voluntad a los regidores. En 1727, en efecto, el Ayuntamiento discutió sobre una carta del obispo en la que solicitaba que se denegase el permiso a una compañía que había pedido el patio de comedias. Los argumentos esgrimidos por el prelado de que las comedias provocaban inconvenientes y escándalos, fueron contestados por uno de los regidores en el sentido de que en las dos últimas ocasiones en las que había habido teatro -¡dos veces en los 16 años anteriores!- no sólo no se habían producido desórdenes, sino que contribuyeron a la quietud y sosiego del pueblo, criterio que llegó a prevalecer³⁰. Este ejemplo de la oposición municipal a los criterios eclesiásticos podría multiplicarse en el siglo anterior, pero no vamos a rebasar el marco del siglo XVIII al que queremos circunscribirnos.

No se trataba, desde luego, de una actitud particular del obispo calagurritano. El cardenal Arias había logrado la prohibición para la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en 1716, y el arzobispo Gil de Taboada hizo lo propio para Arcos de la Frontera en 1723, para Utrera en 1729 y para Écija en 1731³¹. En Murcia, en cardenal Belluga intervino en el teatro desde 1715, y en 1753 el obispo Rojas obtuvo una nueva prohibición. En Orihuela, Alicante y Elche, el obispo Tormo consiguió lo mismo en 1777³². En Cuenca, el obispo Carvajal y Lancáster dirigió en 1767 una carta a Carlos III en la que con tonos apocalípticos señalaba el peligro mortal que a la Iglesia le provocaba la presencia de una compañía de comediantes. El carácter intransigente y paranoico de este obispo ya era conocido en la Secretaría real, pues en el año anterior había dirigido una carta al confesor del Rey en la que suponía perseguida a la Iglesia, lo que le valió una reprensión del Consejo. La actitud negativa de Campomanes a satisfacer las pretensiones del prelado conquinense fue la misma que observó el Conde de Aranda con el obispo de Valladolid, que se había atrevido a prohibir en esa ciudad las representaciones de ópera de Petronio Seti³³. Todo lo cual demuestra que, si bien las autoridades civiles se compadecían muchas veces con los argumentos moralistas de los clérigos, no estaban dispuestos a renunciar a sus prerrogativas de

- 28 Sesión capitular del día 4 de septiembre de 1705. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1704-1707, fol. s.n.)
- 29 Sesión capitular del día 15 de julio de 1720. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1719-1724, fol. s.n.)
- 30 Sesiones capitulares de los días 1 y 3 de agosto de 1727. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1725-1730, fols. s.n.)
- 31 Véase Aguilar Piñal, F., *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo, Universidad, 1974, pp. 19 y 37-51.
- 32 Véanse Barceló Jiménez, J., *Historia del teatro en Murcia*, Murcia, Diputación Provincial, 1958, pp. 95-151; Cotarelo y Mori, E., *Ob. cit.*, pp. 30-34.
- 33 Véase Domínguez Ortiz, A., "La batalla del teatro en el reinado de Carlos III", en *Anales de literatura española*, Alicante, Universidad, 1983, pp. 177-196.

control de un espectáculo cuya funcionalidad era para aquellos más política que moral.

Ahora bien, mientras en el mediodía y en el sur de España los obispos consiguieron el destierro de las comedias por largos períodos de tiempo, en Logroño no siempre lograron sus propósitos, y los años de prohibiciones fueron relativamente pocos comparados con otras partes: por ejemplo, con la vecina Burgos, donde también los prelados se emplearon a fondo en esa dirección³⁴. A este respecto es bien significativa la actuación del arzobispo de Burgos en 1751 y las diversas consecuencias que de ella se derivaron para la vida teatral de estas dos últimas ciudades. El prelado burgalés don Juan Francisco Guillén escribió el siete de noviembre de 1751 una carta al Obispo Gobernador del Consejo de Castilla, en la que solicitaba la prohibición de comedias en su diócesis³⁵. El Obispo Gobernador era precisamente don Diego de Rojas y Contreras, obispo de Calahorra, que acababa de ser nombrado para el cargo. Éste hizo inmediatamente también suya la petición del metropolitano burgalés, y dada su posición de privilegio en el Consejo, su intervención en el asunto fue tan directa como diligente en su resolución. Y en efecto, el uno de diciembre de ese mismo año consiguieron del rey Fernando VI una prohibición de representaciones teatrales en sus respectivas jurisdicciones³⁶. La prohibición fue respetada, aunque con alguna

34 Véase Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752)*, cit., pp. 57-68.

35 Transcribo a continuación el contenido íntegro de la carta: "Muy Sr. mio: En este día recivo la de V.S.I. y satisfago a ella con la puntualidad que deuo diziendo que el Rey, Dios le guarde, ha hecho mui bien de nombrar para gobernar su Consejo la persona de V.S.I. y para su desempeño rogare continuamente a Dios en mis sacrificios y oraciones como se lo ofrezco a V.S.I. y deseo para la mayor gloria de Dios y buen gobierno de el Rey y su Monarquía. A este fin es muy justo y razonable el que entre las jurisdicciones eclesiastica y secular se obserbe la mas reciproca correspondencia, y juzgo correspondiente y muy propia la prudencia con que V.S.I. ha obrado a este fin dando aviso a todos los corregidores, deviendo yo prevenir a V.S.I. de que mi Provisor de orden mia, y por el amor que tengo a la paz ha persuadido a este Alcalde maior que ahora gobierna este pueblo y partido que guarde la mejor correspondencia en sus jurisdicciones respectivas, con que el Rey quedará servido y V.S.I. complacido en esta parte por lo que a mi toca. He oido decir que el Rey ha expedido su Real decreto proibitibo de comedias a instancias de algunos obispos y varias personas doctas y santas. Si fuese verdad suplico a V.S.I. el favor de embiarmelo. Ojala se prohibiesen tambien los bailes que abundan en este Arzobispado sobre estar mandado lo contrario por sus prelados y lo peor es la concurrencia de eclesiasticos y curas, en cuios asuntos estoi ahora entendiendo. No deseo molestar mas a V.S.I. deseando ratificar mis suplicas que continuare a Dios para el desempeño que deseo tenga V.S.I. en el gobierno pesadissimo de ese Consejo. S.M. le de azierto y guarde la persona de V.S.I. muchos años como lo suplico. Burgos y noviembre, 7 de 1751. Illmo. Sr. Besa la mano de V.S.I. su mas atento servidor y capellan Juan Francisco, Arzobispo de Burgos. Illmo. Sr. Obispo Gobernador del Consejo. (Archivo Histórico Nacional, Estado, Legajo 2.851, nº 116).

36 Archivo Histórico Nacional, Estado, Legajo 2.851, nº 116

excepción por lo que se refiere, curiosamente, al patio de comedias de Calahorra³⁷.

Pero, como dijimos, las consecuencias de tal decisión fueron muy distintas para el futuro del teatro en ambas ciudades. En Burgos, la suspensión, que coincidió con las predicaciones antiteatrales del dominico P. Garcés, supuso la demolición del patio de comedias, destinado a corral de bueyes, para que nunca más hubiera "representación de comedias al modo que oí se estila en España y, antes vien, por el contrario son raiz y orijen de muchas ofensas a Dios, Nuestro Señor, y fomento de las malas costumbres". Con lo cual el teatro desapareció definitivamente de la ciudad³⁸. En Logroño, por el contrario, la prohibición sólo duró nueve años. El seis de junio de 1760 el Ayuntamiento de Logroño acordó solicitar al Rey el levantamiento del interdicto para poder representar comedias, dado que no se hallaba inconveniente alguno para ello y su contribución al sostenimiento del Hospital y a la diversión pública³⁹. El Rey accedió a la petición y el 23 de junio envió una Cédula al Corregidor en la que concedía el permiso para que la ciudad "pueda tener representaciones de comedias en la conformidad que las hubo antes de su prohiucion, pero con la expresa circunstancia de que no se permitan embozados en ellas"⁴⁰.

No satisfecho con el levantamiento de la prohibición, el 28 de octubre de 1761 se dirige el obispo de Calahorra nuevamente al Consejo. Resulta interesante detenerse en el contenido de la carta, porque suministra un resumen de la oposición episcopal al teatro a lo largo de toda la centuria, y proporciona una preciosa información sobre las complejas relaciones entre las autoridades que de un modo u otro intervenían en la regulación de la actividad teatral. Comienza el obispo descalificando a los regidores que votaron el levantamiento de la prohibición, que no le merecen "buen juicio", y rechazando los argumentos de los beneficios para el hospital que los capitulares emplearon. Y a continuación atribuye la tormenta de piedra y la mala cosecha habidas en el último año a la ira de Dios por las representaciones teatrales. Pero el grueso de la carta lo ocupa la inquietud del obispo por la asistencia de clérigos y religiosos a un espectáculo que no correspondía a la probidad de las costumbres de que debían dar ejemplo los eclesiásticos. Se lamenta también del levantamiento de una prohibición que tanto bien había

37 En el Libro de cuentas del Hospital el Mayordomo D. José Arnedo y Beltrán anotó en 1757 un ingreso de 124 reales, correspondientes a dos ocasiones en que hubo comedias con Máquina Real. (Archivo de la Catedral de Calahorra, Libro 339 "Libro del Hospital extramuros de esta ciudad de Calahorra, siendo Mayordomo y Administrador el Dr. D. Juan Antonio Ximenez de Baroja, cura de esta Santa Yglesia, nombrado por los Sres. Dean y Cabildo de ella. Empieza este libro de el año de 1713").

38 Véase Miguel Gallo, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752)*, cit., pp. 66 y 354-355.

39 Sesión capitular del día 6 de junio de 1760. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1756-1762, fol. s.n.)

40 Sesión capitular del día 27 de julio de 1760. (Archivo Municipal de Logroño, Actas capitulares, 1756-1762, fol. s.n.)

procurado a la diócesis, cuando ya el pueblo vivía feliz habiendo perdido la afición al teatro. Y solicita que se restablezca el primer decreto. Sin embargo, el obispo debía de tener tanta confianza en su solicitud como en su propia autoridad sobre los clérigos, porque, en previsión de que no fuera atendida su petición, suplica al Rey que, al menos, ordene a las autoridades civiles que impidan la entrada de los sacerdotes, beneficiados u otros eclesiásticos a las comedias para "evitar la disonancia de que los fieles adviertan en el theatro al que al día siguiente han de ver en el altar, confesonario o pulpito". Y concluye el obispo su misiva desautorizando también al Corregidor de Logroño, a quien considera carente de legitimidad para informar sobre el asunto que se planteaba, por ser aficionado a las representaciones⁴¹.

En fin, el documento no tiene desperdicio para conocer las intenciones del obispo y en qué términos se planteaba al conflicto. Pero, afortunadamente para el teatro, la verdad de las cosas iba por otro camino. Los beneficios que anotan los mayordomos de los hospitales del producto de las comedias que se celebraron, tanto en Logroño como en Calahorra en 1660

41 Transcribo a continuación el contenido íntegro de la carta que el obispo de Calahorra envió al Marqués de Campo del Villar: "Mui Sr. mio: La copia simple que acompaña lo es del Real decreto prohibitivo de comedias en este obispado y otra de el, en que se levantó la inhivicion, que se me comunicó por el Varon de Letosa. Solicitose este ultimo por la Ciudad de Logroño a mayor numero de votos, con positiva repugnancia de muchos capitulares de buen juicio, segun se me ha significado, y aunque no he inspeccionado el contenido de la suplica, temo que en ella, para facilitar el fin, se exageró sin bastante fundamento la necesidad del Hospital. En el mismo año pasado en que empezaron las representaciones, sintió aquella ciudad los efectos de la divina yra con una furiosa piedra, que dejó desolada mucha parte de su termino. No bastó este funesto exemplar para abrir los ojos de los aficionados a tan peligrosas diversiones, y aunque tambien han recogido en el presente una cosecha mui escasa, no es este mi mayor dolor, sino las ofensas de Dios, Nuestro Señor, que practicamente reconozco, y no poder contener algunos clerigos y aun religiosos que quieren ponerse a cubierto con la permission, sin acordarse de el egemplo que deben dar por su estado. Como me es tan conocido el zelo de V.S., cuya penetracion comprehende quanto influxo tienen en los pueblos la proividad de costumbres de los eclesiasticos y la estrecha obligazion de los prelados, me tomo la libertad de pasar a su mano esta reverente representacion, para que conceptuandola bien fundada se sirva ponerla en la de S.M., a fin de que se digne renovar la prohibicion del primer decreto, de que tantos bienes han resultado a esta diocesis, que haviendo perdido ya el gusto a las representaciones comicas, padece aora el daño de que en muchos de sus pueblos se exciten unas especies cuyo total olvido los hacia mui felices. Quando a lo expresado no haya lugar, a lo menos espero merecer a la Real piedad se den ordenes precisas para que el Corregidor de Logroño y Alcalde mayor de Calahorra, en cuyos pueblos se ha representado, en este un año y en aquel dos, no permitan la entrada de sacerdote, beneficiado u otro que goce del fuero eclesiastico, sin licencia expresa del obispo, que debiera manifestar por escrito. Con lo que se evitara la disonancia de que los fieles adviertan en el theatro al que al siguiente dia han de ver en el altar, confesonario o pulpito. Tampoco puedo disimular y hacer presente a V.S. que el Corregidor de Logroño (aunque en lo demás bueno) fue de los que mas se interesaron en estas representaciones, llevado de su particular inclinazion a ellas, por lo que no le contemplo a proposito para ministrar en este asunto informe alguno. Soi de V.S. con el mayor respeto, y ruego a Dios guarde su vida muchos años. Santo Domingo de la Calzada, octubre, 28, de 1761. Besa la mano de V.S. su mas atento servidor y capellan. Andres, obispo de Calahorra y La Calzada. Sr. Marqués del Campo de Villar". (Archivo Histórico Nacional, Estado, Legajo 2.851., nº 18)

y 1661, nada más levantado el interdicto, demuestran lo perspicaz que andaba el prelado al valorar los gustos del público. Y ya se ve que casi diez años de prohibiciones tanto habían servido para hacer olvidar el gusto por las comedias entre la gente, como para contener a los eclesiásticos, entre los cuales el prelado, como él mismo ingenuamente revela en su carta, había perdido toda autoridad si se trataba de sujetarlos en sus casas mientras los demás ciudadanos podían disfrutar del teatro. Más atinado estuvo, sin embargo, cuando sospechaba el éxito de su súplica. En efecto, no obtuvo ninguna respuesta porque el Consejo desestimó el restablecimiento de las prohibiciones y, sin duda, debió de entender que el control de los clérigos y la ejemplaridad de su conducta eran asuntos que no le competían.

A propósito de las relaciones del teatro con los gobernantes o de los gobernantes con el teatro, he traído a colación algunos episodios que relacionan la vida teatral de dos ciudades -Burgos y Logroño- tan vinculadas por muchos motivos durante el siglo XVIII. El interés que tienen, a mi juicio, más allá de su carácter episódico, es el de poner de manifiesto que la actividad dramática constituía y se desarrollaba como una "realidad conflictiva", sometida en las pequeñas localidades no sólo a las regulaciones generales de un espectáculo fuertemente politizado, sino también a las incertidumbres creadas por los enfrentamientos de las diversas instituciones que aspiraban a controlarlo. La polémica general sobre la licitud del teatro, aunque alcanzaba a todas partes con similares manifestaciones y argumentos, no tenía los mismos portavoces institucionales. Lejos de la corte y de los grandes núcleos urbanos, la comedia era una actividad social tan compleja, diversa y extendida, que las autoridades no cejaron en su regulación administrativa. Pero precisamente por ello era también un terreno de nadie en el que muchos, desde posiciones políticas, morales o religiosas, se encontraban legitimados para meter la mano. Por otra parte, en una época en la que lo político y lo religioso todavía tenían fronteras confusas, los bandos de la controversia teatral se repartían indistintamente por las instancias de poder, y de ahí que cada solicitud de admisión de una compañía en un patio de comedias local dependiera de la correlación de fuerzas entre partidarios y detractores, con independencia del carácter de la institución. Si a ello se añade que para la materialización del espectáculo se necesitaban al menos dos permisos, el de la autoridad política y el del propietario del patio, y que en casi todas las ocasiones se actualizaba la polémica, comprenderemos bien que la profesión de comediante fuera tan arriesgada como incierta, y que cada puesta en escena significaba una pequeña victoria dentro de una guerra que estaba siempre abierta.